MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0073-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Febrero de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°012171-2018, presentado por el administrado Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ LA ROSA identificado con DNI N°07427176, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Zona San Pedro, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 8,328.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 19.12.2018;
- Copia simple de minuta de Compra – Venta a favor de la Sra. María Luisa La Rosa Arias y del Sr. José Luis Rodríguez La Rosa
- Copia simple de DNI del Sr. José Luis Rodríguez La Rosa
- Plano de Ubicación firmado por el Arq. Pablo de la C. Pecho Rueda CAP 2135
- Recibo de pago N°029814 de fecha 19.12.18 y N°29634 de fecha 18.12.18, por el monto total de S/.174.00

Que, con INFORME N°0175-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 12.02.19 que da opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Zona San Pedro, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene zonificación de USOS URBANO TURISTICO – RECREATIVO (U.U.T.), de acuerdo a la Ordenanza N°006-1995-MPC de fecha 08.06.1995 de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete, en cuanto a las vías, se accede al predio es por la Av. Mariano Ignacio Prado con una Sección Vial existente de 15.75 ml. y un acceso auxiliar por la Calle San pedro de Sección Vial de 5.50 ml.;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°006-1995-MPC;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°020-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 12.02.19 a favor del Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ LA ROSA identificado con DNI N°07427176 quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Zona San Pedro, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 8,328.00 m2; con una zonificación de USOS URBANO TURISTICO – RECREATIVO (U.U.T.), con sección vial de 15.75 metros lineales existentes en la Av. Mariano Ignacio Prado y 5.50 metros lineales existentes en la Calle San Pedro.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP N° 128062

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 020-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE V°B° GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°012171-2018, el predio ubicado en la Zona San Pedro, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 8,328.00 m2.

ZONIFICACION DE USOS URBANO TURISTICO – RECREATIVO (U.U.T.).- de acuerdo al plano de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete, aprobado por la Ordenanza N°006-1995-MPC, de fecha 08.06.1995.

USO GENERICO:

a. Actividades recreativas de playa, con fines de esparcimiento.
b. Actividades con fines turísticos – recreativos; equipamiento y servicios de recreación extraurbana.
c. Centros Poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamiento complementarios

USO CONFORME: todos los servicios compatibles con usos de vivienda temporal, tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles, entre otros, que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

REFERENCIA A VIAS.- El acceso del predio es por la Av. Mariano Ignacio Prado con una Sección Vial existente de 15.75 ml. y un acceso auxiliar por la Calle San Pedro de Sección Vial de 5.50 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

JOSE LUIS RODRIGUEZ LA ROSA

DNI: 07427176

San Vicente de Cañete, 12 de Febrero de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA ESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses